

RESOLUCION N°:853/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.076/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, para la carrera de Doctorado en Ingeniería, los perfiles de categorización, y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a los aspectos institucionales y generales:

Es una carrera de reciente creación y surge de la conjunción de dos centros importantes de investigación, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH) y el INTEC. La carrera se considera pertinente ya que las dos orientaciones del posgrado constituyen áreas insertas en ambas instituciones.

Se han celebrado convenios académicos con la Universidad de Cataluña y la carrera participa en un programa Alfa.

El doctorado se encuentra arancelado y se ha implementado un régimen de becas para la mayoría de los estudiantes. Por otra parte, el desarrollo de las tesis cuenta con el apoyo de proyectos financiados por agencias externas a la Universidad.

Que con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección está a cargo de un investigador de reconocido prestigio internacional en una de las áreas de especialidad de la carrera. La comisión de carreras de posgrado, integrada por destacados académicos, participa activamente en los estudios de los doctorandos.

El plan de estudios cuenta con cursos obligatorios y optativos. La elección de los mismos se realiza con la ayuda del director de tesis.

Se ha estipulado un límite de seis años para que el estudiante conserve las condiciones para graduarse.

Que con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La tesis adjuntada es de muy buen nivel y ha dado origen a varios artículos en revistas internacionales con referato.

La carrera se inició en el año 1996 con un número reducido de estudiantes y hasta el momento sólo se graduaron tres alumnos.

La presentación de la tesis está reglamentada y es evaluada por la Comisión de Posgrado.

Que con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico se compone de veintiún profesores estables, que tienen el título de doctor. Todos los docentes son investigadores activos que publican en revistas internacionales. No se consignan profesores visitantes.

Que con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Las actividades de investigación realizadas en la FICH y en el INTEC están relacionadas fuertemente con las dos menciones del posgrado.

Existe una muy buena producción científica y los doctorandos participan en los proyectos financiados por agencias externas. La actividad de extensión está casi exclusivamente desarrollada en la FICH.

Que con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son adecuados. El número de graduados hasta el presente asciende a tres y hay tres alumnos cursando la carrera. Se observa un buen rendimiento académico de los estudiantes.

Los alumnos disponen de becas y facilidades para llevar a cabo los estudios.

Que con relación a la infraestructura y equipamiento:

La estructura edilicia y el equipamiento son apropiados para el número de alumnos de la carrera. Las facilidades de biblioteca y el equipamiento informático del INTEC son excelentes.

La infraestructura será adecuada en la medida en que se mantengan los acuerdos entre la FICH, el INTEC y la Facultad de Ingeniería Química.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería, Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Extender la oferta del doctorado a fin de captar más estudiantes.
- Incorporar profesores visitantes para diversificar los cursos y orientaciones de la carrera.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 853 – CONEAU - 99